



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N° 30.-

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON SERVICIOS
ESPECIALIZADOS "SERVICIOS JURÍDICOS
CARLOS CONTRERAS QUINTANA Y CIA".

PUERTO WILLIAMS; Enero 18 de 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que nombra como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N°19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- El Dictamen N° 59.690, de fecha 05/08/2014, de Contraloría General de la República, sobre la contratación mediante Trato Directo de abogado externo al Servicio;
- Términos Técnicos de Referencia para la Contratación de Servicios Personales Especializados, denominados "Servicios de Asesoría Jurídica";
- El Memorándum N°14, de fecha 11/01/2024, en que el Director de Secretaría Comunal de Planificación solicita al Alcalde ordenar aprobar los Términos Técnicos de Referencia para la Contratación de Servicios Personales Especializados, denominados "Servicios de Asesoría Jurídica";
- El Memorándum N°34, de fecha 11/01/2024, en que el Alcalde ordena proceder al Trato o Contratación Directa de los Servicios Personales Especializados especificados en los Términos Técnicos de Referencia denominados "Servicios de Asesoría Jurídica", al proveedor "Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada";
- Invitación, de fecha 11/01/2024, para realizar Trato o Contratación Directa de los Servicios Personales Especializados especificados en los Términos Técnicos de Referencia denominados "Servicios de Asesoría Jurídica", al proveedor "Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada";
- Propuesta, de fecha 15/01/2024, evacuada y firmada digitalmente por don Carlos Contreras Quintana, representante legal de "Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada", en respuesta a la solicitud de Trato o Contratación Directa efectuada, y en que da cuenta de los servicios especializados específicos que ofrece, el equipo de trabajo y procedimiento para la prestación de servicios, antecedentes que acreditan su idoneidad, y contraprestación propuesta;
- Certificado N°21 emitido por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, don Patricio Fernández Alarcón, de fecha 17/12/2021, que da cuenta de asesorías jurídicas prestadas en dicha Municipalidad desde el año 2009 a la fecha;
- Certificado N°30 emitido por el Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, don José Miguel Llancabur Velásquez, de fecha 25/03/2022, que da cuenta de asesorías jurídicas prestadas en dicha Municipalidad desde el año 2010 a la fecha;
- Certificado N°11 emitido por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Gregorio, doña Cristina Pinto Tabie, de fecha 28/03/2019, que da cuenta de asesorías jurídicas prestadas en dicha Municipalidad entre el 01 de octubre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012;

- Certificado N°536 emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, don Víctor Oyarzo Velásquez, de fecha 20/12/2021, que da cuenta de asesorías jurídicas prestadas en dicha Municipalidad entre el 01 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, y desde el 01 de julio de 2021 a la fecha;
- Certificado N°377 emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, doña Carla Valenzuela Ros, de fecha 20/12/2021, que da cuenta de asesorías jurídicas prestadas en dicha Municipalidad entre el 01 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;
- Certificado N°10 emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, doña Carla Valenzuela Ros, de fecha 23/03/2022, que da cuenta de asesorías jurídicas prestadas en dicha Municipalidad desde el 01 de enero de 2022 a la fecha;
- Certificado N°678 emitido por la Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, doña Patricia Ávila Montero, de fecha 20/12/2023, que da cuenta de asesorías jurídicas prestadas en dicha Municipalidad desde el 01 de julio de 2021 a la fecha;
- Certificado emitido por la Administradora Municipal de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, doña Valentina Millán Araneda, de fecha 22/12/2023, que da cuenta de asesorías jurídicas prestadas en dicha Municipalidad desde julio del año 2022 a la fecha;
- Certificado de Título del abogado Carlos Alberto Contreras Quintana, del año 1999;
- Certificado de Título del abogado Juan Sebastián Morano Buchner, del año 2021;
- Certificado del diplomado sobre Acción Constitucional de Protección de la Universidad de Concepción, del año 2001;
- Certificado de título de Magíster en Derecho Público de la Universidad de Concepción, del año 2019;
- Diploma de postítulo en Derecho Municipal de la Universidad de Concepción, del año 2021;
- Decreto del Ministerio de Justicia N°65, de fecha 27/01/2015, que contiene designación de abogados integrantes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas para el año 2015, y entre los que se encuentran el abogado don Carlos Alberto Contreras Quintana;
- Decreto del Ministerio de Justicia N°72, de fecha 31/01/2017, que contiene designación de abogados integrantes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas para el año 2017, y entre los que se encuentran el abogado don Carlos Alberto Contreras Quintana;
- Decreto del Ministerio de Justicia N°62, de fecha 26/01/2018, que contiene designación de abogados integrantes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas para el año 2018, y entre los que se encuentran el abogado don Carlos Alberto Contreras Quintana;
- Comprobantes que dan cuenta de que existe crédito presupuestario suficiente en la cuenta 215-22-11-999-000-000 del Presupuesto Vigente.
- El Memorándum N°02, de fecha 17/01/2024, en que el Director de Administración y Finanzas (S) solicita autorización al Alcalde para realizar el Trato o Contratación Directa con el proveedor "Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada";
- El Memorándum N°76, de fecha 17/01/2024, en que el Alcalde autoriza al Director de Administración y Finanzas (S) a realizar el Trato o Contratación Directa con el proveedor "Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada".

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos de contar con servicios de asesoría jurídica de la más alta idoneidad profesional para poder cumplir adecuadamente con el mandato legal de satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- Que el artículo 8º de la Ley 19.886 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:*

g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".

- Que, ligado a lo anterior, la letra m) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: m) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento".
- Que, la norma citada en el párrafo anterior se encuentra en estrecha relación al artículo 107 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual señala, en lo que interesa, que "Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, la que deberá publicarse en el Sistema de Información."
- Que, en concordancia con lo anterior, señala el inciso segundo del artículo 106 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que: "La resolución que apruebe las bases de licitación o autorice el trato directo, según corresponda, deberá expresar los motivos que justifican la clasificación de un servicio como especializado y las razones por las cuales esas funciones no puedan ser realizadas por personal de la propia entidad."
- Que, el artículo 105 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se encarga de definir lo que debe entenderse por "Servicios Personales Especializados", en tanto dispone que son: "Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido. Es el caso de [...] ; asistencia jurídica especializada [...], entre otros."
- Que, vistos los antecedentes señalados con anterioridad, no cabe ninguna duda de que los servicios prestados por el proveedor denominado "Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada", en especial consideración de la persona de su representante legal, don Carlos Alberto Contreras Quintana, pero también respecto a los otros integrantes del equipo de trabajo, corresponden a Servicios Personales Especializados como los recién descritos.
- Que, la contraprestación ofertada por el proveedor denominado "Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada", esto es, de un total de \$30.000.000.-, resulta inferior al límite contemplado en la norma de 1.000 Unidades Tributarias Mensuales;
- Que, además, de los mismos antecedentes ya mencionados, y nuevamente en especial consideración de la persona del representante legal, don Carlos Alberto Contreras Quintana, queda de manifiesto la idoneidad técnica del servicio ofrecido por este proveedor, el cual resulta no sólo corresponderse con el mínimo legal, sino que ofrece estándares de profesionalización y especialidad en cuanto al manejo del derecho administrativo municipal que no pueden ser obtenidos mediante un servicio jurídico simplemente estándar.
- Que, lo anterior vuelve conveniente el recurrir al Trato o Contratación Directa, en cuanto procedimiento de contratación, puesto que resulta prioridad para esta Municipalidad el asegurar a la brevedad, según las condiciones establecidas en los Términos Técnicos de Referencia, y para el período solicitado de 12 meses, con un servicio como el aquí descrito, lo cual indudablemente peligraría al utilizar un procedimiento de contratación distinto.

- Que, no existe, en la actualidad, en la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, alguien que ostente el cargo de Asesor Jurídico especificado en el artículo 28 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, resulta imposible que un servicio con la idoneidad técnica de la magnitud prestada por el proveedor denominado "Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada", en atención al nivel de profesionalización y especialidad en materias de derecho administrativo municipal antes mencionadas, pueda ser entregado por personal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, tanto el presente como el que se pueda proveer en el corto y mediano plazo, y esto, además, según las condiciones de contraprestación económica tan convenientes ofrecidas por el proveedor;
- Que, al actuar la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos ponderando los elementos de idoneidad técnica y económico recién señaladas, no hace más que cumplir el mandato legal contenido en el inciso segundo del artículo 3º de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según el cual la Administración del Estado debe actuar en razón de los principios de eficacia y eficiencia, entendiéndose agregado dentro de este último el principio de economicidad.

D E C R E T O

1º AUTORIZASE, el Trato o Contratación Directa con el Proveedor "Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Cía", Rut. 76.034.634-9, por la adquisición de "Servicios de Asesoría Jurídica", por un plazo de 12 meses, realizándose el pago mensualmente contra Factura o Boleta de Prestación de Servicios según corresponda.

2º GÍRESE, Orden de Compra por medio del Portal Mercado Público al Proveedor;

3º IMPÚTASE, los gastos que origine este Decreto a la cuenta 215.22.11.999.000.000 denominada "Servicios Técnicos y Profesionales", por el monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDOS**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/PTV/csm

Distribución:

1. Sociedad Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Adquisiciones
7. Secretaría Comunal de Planificación
8. Dirección de Obras
9. Archivo Oficina de Partes.



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 17 de enero de 2024

MEMORANDUM N°76

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAL
DON ALDO PADILLA GONZÁLEZ

Conforme a Memo N°02, en donde se han revisado los antecedentes en Mercado Público de "Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Cía" de Asesoría Jurídica para el año 2024, se autoriza a realizar dicho Trato o Contratación Directa conforme a las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, artículos 56 y 63 letra II), y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y en los artículos 10 numeral 7 letra m), 105, 106 y 107 del Decreto Supremo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en cuanto se trata de Servicios Personales Especializados que no pueden ser realizados adecuadamente por personal municipal, dada la ponderación de criterios de idoneidad técnica y eficiencia y economicidad que aconsejan proceder de esta manera para satisfacer adecuadamente y a la brevedad las necesidades de la comunidad local.

Lo señalado anterior, corresponde a lo indicado en Memorándum del Director Subrogante de Administración, Finanzas y Personal que se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente.



F/A/eor.

DISTRIBUCIÓN:

- Director Adm., Finanzas y Personal
- Alcaldía

Puerto Williams, 17 de enero del 2024

MEMORANDUM N°02

**A: ALCALDE COMUNA DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
DON ALDO PADILLA GONZALEZ**

Por medio del presente, junto con saludar, informo a Ud. Que, junto al director de control (s) se han revisado los antecedentes recibidos a través de Mercado Público de **Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana**, invitación realizada a través de servicios especializados como “**Servicio de Asesoría Jurídica**” para contratar por el periodo 2024. Este cumple con lo solicitado en los Términos Técnicos.

Por lo anterior se solicita autorización para proceder a realizar el trato directo para la contratación de sus servicios.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.;


ALDO PADILLA GONZALEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

APG/yss
DISTRIBUCION:
1.- Alcaldía
2.-Adquisiciones

Punta Arenas 15.01.2024

Sr.

Jaime Patricio Fernández Alarcón

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Presente.

En conformidad a la solicitud efectuada de formulación de una propuesta de trabajo que cubra los requerimientos de servicios jurídicos dando cuenta de su valor, procedimiento y medios a emplear para el cumplimiento de este requerimiento y acreditación de las competencias e idoneidad requerida vengo en formular la siguiente propuesta/oferta con los antecedentes que la justifican.

1. De los servicios especializados que comprende la prestación profesional ofrecida.

Los servicios requeridos y que deben ser cubiertos con la atención profesional son los que siguen:

- a) Prestar apoyo en requerimientos originados en materias legales al Alcalde y al Concejo y Municipal;
- b) Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen;
- c) Orientación periódica respecto de la actualización en las disposiciones legales, reglamentarias o jurisprudenciales relacionadas con el quehacer municipal;
- d) Preparar las respuestas de los requerimientos efectuadas por la Contraloría General de la República, y formular las solicitudes de pronunciamiento jurídico que requiera la Alcaldía y las Unidades Municipales;
- e) Revisar y visar las resoluciones que se deban remitir a Contraloría regional de Magallanes y de la Antártica Chilena o a la Unidad de Subvenciones del Ministerio de Educación cuando lo disponga la autoridad edilicia;
- f) Seguimiento y revisión de los actos administrativos emitidos por las diversas unidades municipales de forma aleatoria y cuando sea requerido;
- g) Revisión y redacción de resoluciones fundadas, esto es todas aquellas que no sean de común trámite y por expresa instrucción del Alcalde;
- h) Asistencia jurídica a las Unidades Técnicas respecto de la ejecución de obras y consultorías cuando sea requerido;

- i) Asesorar sobre cuestiones de derecho que surjan o se planteen en relación con problemas municipales, administrativos o comerciales, siempre y cuando se hayan suscitado en el giro ordinario del Municipio;
- j) Redactar Informes Jurídicos y revisar los documentos jurídicos que servirán de base para respaldar los actos administrativos;
- k) Asumir el patrocinio, defensa y representación de la municipalidad, o bien, ejercer acciones judiciales a favor del municipio, cuando el Alcalde así lo requiera;
- l) Concurrir a las sesiones de concejo municipal para atender dudas de los concejales, cuando así se le requiera. La concurrencia podrá ser presencial o vía remota (zoom, meet, teams u otra plataforma);
- m) Concurrencia a la comuna de Cabo de Hornos cada vez que sea requerido por el alcalde para atención de asuntos ineludibles, De cualquier modo, la obligación de concurrencia presencial se limita a lo menos 5 días al mes, sin perjuicio que, de manera extraordinaria, el alcalde requiera su presencia en otras ocasiones (dos máximas al año);
- n) Coordinación de gestiones administrativas y de gestión ante los servicios y autoridades políticas en la ciudad de Punta Arenas previo encargo del alcalde, asistencia a las reuniones ante dichas autoridades y servicios cuando lo disponga el alcalde con una antelación de 48 horas a lo menos;
- o) Asistencia y asesoría, cuando sea requerido, en reuniones que se deban sostener en otras regiones o ante las autoridades Ministeriales centrales;
- p) Supervisión y revisión de los informes, visaciones y antecedentes que elabore, presente o requieran cualquier directivo encargado de la Unidad Municipal.
- q) Fiscalización mensual del cumplimiento de las normas sobre transparencia activa, remitiendo informes mensuales con las observaciones correspondientes.
- r) Revisión de los procesos de licitación y visación de resoluciones o bases administrativas en el marco del sistema de ChileCompra, cuando se requiera.
- s) Coordinar la ejecución del convenio de prestación de servicios de asistencia jurídica suscrito con la Corporación de Asistencia Judicial y la Delegación Presidencial Provincial, asumiendo como representante de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para tales efectos.
- t) Elaboración, revisión y visación de convenios, cuando se requiera.
- u) Coordinación jurídica y operativa del Concejo Comunal de Seguridad Pública.
- v) Auditorias legales de procesos internos de la Municipalidad cuando sean requeridos.
- w) Asesoría jurídica a la Entidad Patrocinante Municipal.

x) Las funciones indicadas, en ningún caso importarán cumplir labores propias que la Ley haya encomendado exclusivamente a las unidades municipales.

2. Del equipo de trabajo y procedimiento para la prestación de los servicios.

Las tareas comprometidas implican la actuación de dos abogados, uno a cargo de la dirección y atención de los asuntos quien asume la responsabilidad de la representación, un abogado asistente y el equipo administrativo respectivo compuesto por un procurador egresado de la carrera de derecho y un administrativo.

El abogado a cargo de la dirección y representación es don Carlos Alberto Contreras Quintana, abogado titulado desde el año 1999, cuenta en el área académica y en lo pertinente con un Postítulo en Acción Constitucional de Protección del año 2001 y otro postítulo de Derecho Municipal del año 2021 ambos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de Concepción, detentando el grado de Magíster en Derecho Público. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de Concepción desde año 2019.

Ha prestado sus servicios profesionales a distintas municipalidades de la Región desde el año 2006 a la fecha.

El abogado asistente es don Juan Sebastián Morano Büchner, abogado desde el año 2021, quien ha prestado servicios profesionales de asesoría jurídica a Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Cia. Ltda desde el año 2017 a la fecha.

El procedimiento para llevar a cabo las tareas ofrecidas consiste en la elaboración de informes, revisión de decretos, reglamentos, leyes, jurisprudencia, representación judicial y extrajudicial de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

La forma de comunicación y ejecución de los servicios entre las partes será a través de correo electrónico, así cualquier solicitud de informes, asesorías, o cualquier otro requerimiento que atañe las prestaciones ofrecidas, como los requerimientos deberán realizarse a través del correo electrónico imch@contrerasquintana.cl con copia a las casillas y alcalde@imcabodehornos.cl. Una vez recibido el requerimiento se derivará al profesional o administrativo que corresponda procurando dar respuesta conforme a los siguientes parámetros: a) revisión de convenios, decretos o actos administrativos de tramitación frecuente, hasta 24 horas; b) revisión de bases y especificaciones de procesos licitatorios, hasta 48 horas; c) informes jurídicos y pronunciamientos en derecho, hasta 72 horas; d) Otros requerimientos, se indicará plazo en correo de derivación y respuesta. Lo anterior sin perjuicio de mantener y remitir con copia, para efectos prácticos, a la casilla carlos@contrerasquintana.cl los requerimientos.

3. De los antecedentes que acreditan la idoneidad de la sociedad profesional.

Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada, es una sociedad que fue transformada con fecha treinta de diciembre del año 2014, inscrita en el registro de Comercio del

Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas a fojas 82 vuelta número 68 del año 2015 y que deriva de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana, cuya finalidad es la prestación de servicios jurídicos de distinta índole, siendo uno de sus principales el asesoramiento, elaboración de informes y representación judicial y extrajudicial de las distintas Municipalidades en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, tareas que se ejecutan principal y privativamente por el socio mayoritario, don Carlos Alberto Contreras Quintana quien ha ejercido estas labores desde el año 2009 a la fecha, en distintas Municipalidades de la Región, de conformidad a la siguiente relación:

- a) Asesorías jurídicas en la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos desde el año 2009 a la fecha, según consta en el Certificado N°21 emitido por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, de fecha 17 de diciembre de 2021.
- b) Asesorías jurídicas en la Ilustre Municipalidad de Rio Verde desde el año 2010 a la fecha, según consta en el Certificado N°30 emitido por el Secretario Municipal y de la Alcaldía la Ilustre Municipalidad de Rio Verde, don José Miguel Llancabur Velásquez, de fecha 25 de marzo del año 2022
- c) Asesorías jurídicas en la Ilustre Municipalidad San Gregorio, entre el 01 de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, según consta en el Certificado N°11 emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Gregorio, doña Cristina Pinto Tabie, de fecha 28 de marzo de 2019
- d) Asesorías jurídicas en la Ilustre Municipalidad Torres del Paine, entre el 01 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre de 2016; entre 01 de julio de 2021 a la fecha, según consta en el Certificado N°536 emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine don Víctor Oyarzo Velasquez, de fecha 20 de diciembre de 2021.
- e) Asesorías jurídicas en la Ilustre Municipalidad de Porvenir entre el 01 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, según consta en el Certificado N°377/2021 emitido por la Directora de Administración y finanzas de la Ilustre Municipalidad de Porvenir doña Carla Valenzuela Ros, de fecha 20 de diciembre de 2021
- f) Asesorías jurídicas en la Ilustre Municipalidad de Porvenir entre el 01 de enero de 2022 a la fecha, según consta en el Certificado N°10/2022, emitido por la Directora de Administración y finanzas de la Ilustre Municipalidad de Porvenir doña Carla Valenzuela Ros, de fecha 23 de marzo de 2022
- g) Asesorías jurídicas en la Ilustre Municipalidad Torres del Paine, entre el 01 de julio de 2021 a la fecha, según consta en el Certificado N°678 emitido por Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine doña Patricia Avila Montero, de fecha 20 de diciembre de 2023.
- h) Asesorías jurídicas en la Ilustre Municipalidad de Porvenir desde Julio del año 2022 a la fecha, según consta en el Certificado emitido por la Administradora Municipal de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, doña Valentina Cecilia Millán Araneda, de fecha 22 de diciembre de 2023.

En cuanto a la experiencia y capacitación académica, así como la experiencia en el ámbito judicial se acompañan los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Título de abogado Carlos Alberto Contreras Quintana del año 1999.
- b) Certificado de Título de abogado Juan Sebastián Morano Buchner del año 2021.
- c) Certificado del diplomado sobre Acción Constitucional de Protección de la Universidad de Concepción año 2001.
- d) Certificado de título del Magister en Derecho Público de la Universidad de Concepción año 2019.
- e) Diploma de postítulo en Derecho Municipal de la Universidad de Concepción año 2021.
- f) Decreto del Ministerio de Justicia N°65 de 27 de enero de 2015 que contiene designación de abogados integrantes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puntas Arenas para el año 2015.
- g) Decreto del Ministerio de Justicia N°72 de 31 de enero de 2017 que contiene designación de abogados integrantes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puntas Arenas para el año 2017.
- h) Decreto del Ministerio de Justicia N°62 de 26 de enero de 2018 que contiene designación de abogados integrantes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puntas Arenas para el año 2018.

4. Honorarios

Los honorarios a cobrar por la prestación de servicios profesionales ofrecidos para el período Enero-Diciembre 2024, es la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) divididos y pagaderos en sumas mensuales de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) impuesto incluidos, se hace presente que esta sociedad de profesionales se encuentra exenta de iva.

Atentamente

CARLOS
ALBERTO
CONTRERAS
QUINTANA

Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
CONTRERAS QUINTANA
Fecha: 2024.01.15
23:47:23 -03'00'

Representante Legal

Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada
76.034.634-9

CERTIFICADO DE TÍTULO DE ABOGADO

Certifico que en los registros de esta Secretaría consta que en la audiencia del día 25 de Octubre de 1999, la Corte Suprema en Pleno invistió con el Título de Abogado a:

Don CARLOS ALBERTO CONTRERAS QUINTANA
R.U.T. 12180922-2

Santiago de Chile, 22 de Diciembre de 2023.



JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN
SECRETARIO TITULAR
CORTE SUPREMA



SBRXXKYLRLP

Validez un año desde la fecha de emisión.

Verifique la validez de este documento en <http://verificado.pjud.cl/>

CERTIFICADO DE TÍTULO DE ABOGADO

Certifico que en los registros de esta Secretaría consta que en la audiencia del día 05 de Noviembre de 2021, la Corte Suprema en Pleno invistió con el Título de Abogado a:

Don JUAN SEBASTIÁN MORANO BÜCHNER
R.U.T. 15580187-5

Santiago de Chile, 22 de Diciembre de 2023.



JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN
SECRETARIO TITULAR
CORTE SUPREMA



TCXLXKFCWKW

Validez un año desde la fecha de emisión.

Verifique la validez de este documento en <http://verificadoc.pjud.cl/>



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
PERSONAL

C E R T I F I C A D O N° 21

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN, RUT.: 13.267.954-1, Alcalde de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica que:

El Sr. **CARLOS CONTRERAS QUINTANA, RUT.: 12.180.922-2**, se ha desempeñado como Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente de Puerto Williams desde marzo del año 2009 y hasta la fecha .

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado para los fines que estime pertinentes.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

Puerto Williams, 17 diciembre de 2021.



CERTIFICADO Nº 30/

JOSÉ MIGUEL LLANCABUR VELÁSQUEZ, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, que suscribe:

CERTIFICA:

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través Licitación Publica ID **3595-17-LE21**, por el servicio denominado “CONTRATACIÓN ASESORÍA JURÍDICA I.M.R.V., 2021”, el cual comprende desde el 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través Licitación Publica ID **3595-27-LE20**, por el servicio denominado “Servicio Asesoría Jurídica I.M.R.V., 2020”, el cual comprende desde el mes de junio a diciembre de 2020.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID **3595-166-SE20**, por el servicio denominado “Contratación Asesoría Jurídica IMRV, Periodo Mes de Abril 2020”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID **3595-278-SE19**, por el servicio denominado “Asesoría Jurídica Causa Rol N°117-2019”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través Licitación Publica ID **3595-47-LE19**, por el servicio denominado “CONTRATACIÓN ASESORÍA JURÍDICA I.M.R.V., 2019”, el cual comprende desde el mes de junio a diciembre de 2019.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID **3595-119-SE16**, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para dar respuesta a los oficios N°1552 - 1553 de fecha 20.04.2016, emanado de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID **3595-25-SE15**, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para dar respuesta al Oficio Ordinario N° 0149 de fecha 08.01.2015 emanado de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena”.



Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID 3595-30-SE13, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para Defensa y Representación del Municipio de Rio Verde, ante la Demanda Causa Rol C-1960-2012”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID 3595-553-SE12, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para Contestar Notificación Judicial de pago de Facturas, Rol Causa 1420-2012”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID 3595-552-SE12, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para Contestar Demanda y Defensa interpuesta por el Consejo de Defensa del Estado”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID 3595-501-SE12, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para Elaborar Informe en at. al of. N°3040 de Fecha 30/10/2012 Emitida por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID 3595-435-SE12, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para Elaborar Informe en at. al of. N° 2534 de Fecha 13/09/2012 Emitida por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID 3595-125-SE12, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para Elaborar Recurso de Reconsideración y Apelación subsidiaria respecto del Informe especial Numero 04 elaborado por la Contraloría General de la República remitido por Of. N° 443/2011 de fecha 09/02/2012”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID 3595-36-SE12, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para Revisión y Análisis del Informe Final Consolidado Nacional Incremento Previsional emitido por la Contraloría General de la República”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID 3595-371-SE11, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica relacionados con la entrega de Becas Ilustre Municipalidad de Río Verde (Revisión de la Aplicación del Reglamento, Procedencia Reglamentario de los Fondos Pagados y Propuestas de Corrección al procedimiento empleado)”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID 3595-193-



SE11, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica relacionados con la Causa Laboral RIT O-27-2011, RUC 11-4-0014588-3”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID **3595-58-SE11**, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para la Constitución de la Corporación Cultural Municipal de Río Verde (Revisión y Corrección de poderes de las personas jurídicas, revisión del acta y objetivos, redacción de declaraciones juradas y trámites notariales de rigor)”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID **3595-53-SE11**, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica relacionados con la Resolución Exenta de Contraloría N° 04679 y la determinación del proceso a seguir para cumplir con lo dispuesto por el Contralor en consonancia con lo resuelto por el Juzgado de Letras del Trabajo en Causa RIT O-18-2010”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID **3595-52-SE11**, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica en relación con el Término de funciones de la Docente Luz Karina Almonacid”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID **3595-161-SE10**, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica para interponer recurso de reconsideración ante la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena por resolución contenida en el Of. Ord. N° 1250 de fecha 06.05.2010”.

Que, el señor Carlos Alberto Contreras Quintana, Rut: 12.180.922-2, fue contratado por la Ilustre Municipalidad de Río Verde, a través de Trato Directo, con la Orden de Compra ID **3595-152-SE10**, por el servicio denominado “Servicio de Asesoría Jurídica en atención al Oficio CGR N° 1157 emitido por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena”.

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Dado en Río Verde, a veinticinco días del mes de marzo de 2022.



Firmado digitalmente por JOSE
MIGUEL LLANCABUR VELASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, title=NO APLICA, cn=JOSE
MIGUEL LLANCABUR VELASQUEZ,
email=secretariomunicipal@riove
rde.cl, serialNumber=10547801-1

JOSÉ MIGUEL LLANCABUR VELÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 11

La Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de San Gregorio, que suscribe, Certifica:

Que, don CARLOS CONTRERAS QUINTANA, Rut 12.180.922-2, profesión abogado, prestó asesoría jurídica en la I. Municipalidad de San Gregorio a contar del 01 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado, para fines administrativos.

PUNTA DELGADA, 28 de marzo de 2019.



CPT/cpt



Il. Municipalidad de Torres del Paine
“Región de Magallanes y Antártica Chilena”
Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 536/

VICTOR OYARZO VELASQUEZ, Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad Torres del Paine, quien suscribe, **CERTIFICA** que:

El Sr. **CARLOS ALBERTO CONTRERAS QUINTANA**, RUT N° 12.180.922-2, de profesión abogado, presta servicios como Asesor Jurídico de esta municipalidad, en calidad de “A Honorarios”, a contar del 01.07.2021 a la fecha. Se deja constancia además, que el Sr. Contreras, prestó también sus servicios en la misma calidad y función para este municipio, desde el 01.05.2015 y hasta el 31.12.2016.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para ser presentado donde estime pertinente y sin ulterior responsabilidad para este municipio.


VICTOR OYARZO VELASQUEZ
Secretario Municipal
Ministro de Fe

VOV/vov

VILLA CERRO CASTILLO, 20 de diciembre de 2021.

Comuna Torres del Paine, “Donde Termina el Continente y Comienza la Aventura”

Av. B. O’Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
secretariomunicipal@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
TIERRA DEL FUEGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECCION RECURSOS HUMANOS

C E R T I F I C A D O:

No 377/2021

El Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Porvenir, que suscribe,

CERTIFICA

Que, Don Carlos Contreras Quintana, Cedula de Identidad N° 12.180.922-2, es Funcionario en calidad de Honorarios en la Municipalidad de Porvenir desde el día 01.07.2021 Hasta 31.12.2021 como Asesor Jurídico de la Municipalidad de Porvenir.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado

En Porvenir, Veinte de diciembre del año dos mil veintiuno -

CARLA VALENZUELA ROS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

CVR/jcr



MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
TIERRA DEL FUEGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECCION RECURSOS HUMANOS

C E R T I F I C A D O:

No 10/2022

El Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Porvenir, que suscribe,

CERTIFICA

Que, Don Carlos Contreras Quintana, Cedula de Identidad N° 12.180.922-2, de Profesion Abogado, es Funcionario en calidad de Honorarios en la Municipalidad de Porvenir desde el día 03.01.2022 Hasta 31.12.2022 como Asesor Jurídico de la Municipalidad de Porvenir.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado

En Porvenir, Veintitrés de Marzo del año dos mil Veintidós -



CARLA VALENZUELA ROS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

CVR/jcr

Porvenir – Tierra del Fuego
Padre Mario Zavattaro N°434 - Teléfono: 612580815 – email: cvalenzuela@muniporvenir.cl





Il. Municipalidad de Torres del Paine
XII Región "Magallanes y Antártica Chilena"
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 678/

PATRICIA AVILA MONTERO, Alcaldesa (s) de la Ilustre Municipalidad Torres del Paine, quien suscribe, **CERTIFICA** que:

El Sr. **CARLOS CONTRERAS QUINTANA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.180.922-2, de Profesión Abogado, realiza la prestación de servicios de asesoría jurídica para este municipio, desde el 01 de julio de 2021 a la fecha.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para ser presentado donde estime pertinente y sin ulterior responsabilidad para este municipio.



PAM/vov

VILLA CERRO CASTILLO, 20 de diciembre de 2023.





I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTARTICA

CERTIFICADO

A través del presente, yo, Valentina Cecilia Millán Araneda, Administradora Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, certifico que la empresa Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada, RUT N°76.034.634-9.

Esta empresa ejecuta servicios de asesoría jurídica focalizada en derecho público y municipal, siendo las principales funciones desarrolladas las siguientes:

1. Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen.
2. Orientación periódica respecto de la actualización en las disposiciones legales, reglamentarias o jurisprudenciales relacionadas con el quehacer municipal.
3. Preparación de respuestas de los requerimientos efectuadas por la Contraloría General de la República, y formular las solicitudes de pronunciamiento jurídico que requiera la Alcaldía y las Unidades Municipales.
4. Revisión y visto bueno a las Bases Administrativas sobre Chile Compra cuando se requiera;
5. Seguimiento y revisión de los actos administrativos emitidos por las diversas unidades municipales
6. Asesoría sobre cuestiones de derecho que surjan o se planteen en relación con problemas municipales, administrativos o comerciales, siempre y cuando se hayan suscitado en el giro ordinario del Municipio.
7. Patrocinio, defensa y representación de la municipalidad, o bien, ejercer acciones judiciales a favor del municipio, cuando el Alcalde así lo requiera.

Servicios Jurídicos Carlos Contreras Quintana y Compañía Limitada presta servicios a la Municipalidad de Porvenir desde julio de 2022 a la fecha, cumpliendo a cabalidad y satisfactoriamente los términos de su contratación.

Se emite este documento para los fines que estime pertinente

Valentin
a Cecilia
Millán
Araneda

Firmado
digitalmente por
Valentina Cecilia
Millán Araneda
Fecha:
2023.12.22
17:45:55 -03'00'

Valentina Millán Araneda
Administradora Municipal

Decreto : 2001-1670
RUN : 12 180 922 2



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION CHILE

Certifico que por Decreto del señor Rector del 27 de Septiembre de 2001 se confirió el POSTÍTULO de :

DIPLOMADO LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN

a don : **CARLOS ALBERTO CONTRERAS QUINTANA**
que fue aprobado con 91 puntos.

Concepción, 27 de septiembre de 2001

PMT / ycp
27092001 -5

RODOLFO WALTER DÍAZ
Secretario General

Nota:Calificación Mínima de Aprobación = 68 puntos y Máxima=100 puntos

Decreto : 2019-3446
Fecha : 10 de septiembre de 2019
RUN : 12.180.922 - 2



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILE

Certifico que por Decreto U. de C. N° 2019-3446 del señor Rector, se confirió con fecha 2 de agosto de 2019 el Grado Académico de:

MAGÍSTER EN DERECHO PÚBLICO

a don:

CARLOS ALBERTO CONTRERAS QUINTANA

Concepción, 11 de septiembre de 2019



Validar certificado en
<https://certificados.udec.cl>
Código de validación
1902829985 - GPXAE


MARCELO TRONCOSO ROMERO
Secretario General



Universidad de Concepción

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Comité de Asistencia Técnica

Certifica que Don (ña)

Carlos Alberto Contreras Quintana

Aprobó el “Postítulo en Derecho Municipal” ,

realizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, en formato online, entre el 13 de agosto y el 09 de octubre de 2021, con un total de 40 horas cronológicas.

Concepción, octubre de 2021



Prof. Baltazar Morales Espinoza

Director Académico

Postítulo en Derecho Municipal

Prof. Rodolfo Walter Díaz

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Ministerio de
Justicia

CONTRALORÍA GENERAL
FICINA GENERAL DE PARTES

10 FEB 2015

NOMBRA ABOGADOS INTEGRANTES
PARA LAS CORTES DE APELACIONES
DEL PAÍS.

Gobierno de Chile

DIVISIÓN JUDICIAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL
AII/MJS/REG

F. 695.15 ID. 240042
F. 696.15 ID. 240043

DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
10	REGISTRADO

DECRETO N° 65

SANTIAGO, 27 ENE. 2015

Vistos los Oficios N° 695 y N° 696, ambos de fecha 6 de enero de 2015, de la Excmo. Corte Suprema; lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

DESIGNASE para el año judicial 2015 a los siguientes abogados, como integrantes de las Cortes de Apelaciones que se indica, estableciéndose el orden de precedencia que el mismo listado señala:

CORTE DE APELACIONES DE ARICA

- 1º Doña SANDRA CONSUELO GIL BESSOLO, [REDACTED]
- 2º Doña MARTA LEONOR CONTRERAS CORDANO, [REDACTED]
- 3º Don CARLOS FERNANDO RUIZ LARRAL, [REDACTED]
- 4º Doña SANDRA NEGRETTI CASTRO, [REDACTED]
- 5º Don RICARDO FERNANDO OÑATE VERA, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

- 1º Don ARTURO ZEGARRA WILLIAMSON, [REDACTED]
- 2º Don JUAN REBOLLO ZAGAL, [REDACTED]
- 3º Doña MARCELA ASTRID WACHTENDORFF VALENCIA, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA

- 1º Don CRISTIÁN EDUARDO AEDO BARRENA, [REDACTED]
- 2º Don MARCELO RODRIGO DÍAZ SANHUEZA, [REDACTED]
- 3º Don JUAN FEDERICO OLIVERA PEIRÁNO, [REDACTED]
- 4º Don CARLOS SALVADOR RUIZ-TAGLE VIAL, [REDACTED]
- 5º Don FERNANDO ANDRÉS ORELLANA TORRES, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO

- 1º Don MARCELO SERGIO DÍAZ SUAZO, [REDACTED]
- 2º Don MARIO JUAN MATORANA CLARO, [REDACTED]
- 3º Don MARIO PEDRO CHASSIGNOLLE REYES, [REDACTED]

TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE

26 FEB. 2015

Contralor General
de la República
SUBROGANTE

015982

CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA

- 1° Doña MARCELÀ PAZ VIVEROS VARELA, [REDACTED]
- 2° Don PABLO ANTONIO VEGA ETCHEVERRY, [REDACTED]
- 3° Don CIRO VICENTE SABADINI FORETICH, [REDACTED]
- 4° Don MARCOS ANTONIO LÓPEZ JULIO, [REDACTED]
- 5° Doña SUSANA GÓMEZ MARTÍNEZ, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO

- 1° Don CARLOS GABRIEL SATURNINO FUENTES PUELMA, [REDACTED]
- 2° Don JUAN CARLOS FERRADA BÓRQUEZ, [REDACTED]
- 3° Don GUILLERMO RAMIRO OLIVER CALDERÓN, [REDACTED]
- 4° Don LESLIE STANLEY JOHN TOMASELLO HART, [REDACTED]
- 5° Don RAÚL EDUARDO NÚÑEZ OJEDA, [REDACTED]
- 6° Don JULIO JOSÉ REYES MADARIAGA, [REDACTED]
- 7° Don ALBERTO ONOFRE BALBONTÍN RETAMALES, [REDACTED]
- 8° Don LUIS GASTÓN GAUCHÉ TOROMORENO, [REDACTED]
- 9° Don GONZALO FERNANDO GÓNGORA ESCOBEDO, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

- 1° Doña CLAUDIA VERÓNICA CHAIMOVICH GURALNIK, [REDACTED]
- 2° Doña MARÍA CECILIA DEL PILAR RAMÍREZ GUZMÁN, [REDACTED]
- 3° Don RODRIGO HERNÁN ASENJO ZEGERS, [REDACTED]
- 4° Don MAURICIO ALEJANDRO DECAP FERNÁNDEZ, [REDACTED]
- 5° Don OSVALDO GARCÍA ROJAS, [REDACTED]
- 6° Don ÓSCAR ANDRÉS TORRES ZAGAL, [REDACTED]
- 7° Don ÁNGEL ANDRÉS CRUCHAGA GANDARILLAS, [REDACTED]
- 8° Don LUIS RAÚL MERINO SOTO, [REDACTED]
- 9° Don EDUARDO VALENTÍN MORALES ROBLES, [REDACTED]
- 10° Don MARCO ANTONIO MEDINA RAMÍREZ, [REDACTED]
- 11° Don JAIME BERNARDO GUERRERO PAVEZ, [REDACTED]
- 12° Doña PAOLA ALICIA HERRERA FUENZALIDA, [REDACTED]
- 13° Doña CLAUDIA YOLANDA SCHMIDT HOTT, [REDACTED]
- 14° Don JOSÉ LUIS LÓPEZ REITZE, [REDACTED]
- 15° Don RODRIGO BARCIA LEHMANN, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

- 1° Doña MARÍA EUGENIA ESTER MONTT RETAMALES, [REDACTED]
- 2° Don RODRIGO ANDRÉS ALBORNOZ POLLmann, [REDACTED]
- 3° Don ADELIO EMILIO MISSERONI RADDATZ, [REDACTED]
- 4° Don FERNANDO ROBERTO ORTIZ ALVARADO, [REDACTED]
- 5° Don CARLOS HERNÁN ESPINOZA VIDAL, [REDACTED]
- 6° Don MARCO ANTONIO ARELLANO QUIROZ, [REDACTED]
- 7° Doña GABRIELA VICTORIA HUARCAYA BODE, [REDACTED]
- 8° Doña DIEGO ANTONIO MUNITA LUCO, [REDACTED]
- 9° Don JORGE RICARDO SCHENKE REYES, [REDACTED]

FP

CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA

- 1° Don ÁLVARO EDUARDO BARRÍA CHATEAU, [REDACTED]
- 2° Don JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRA, [REDACTED]
- 3° Don ALAMIRO HUMBERTO CARMONA ROJAS, [REDACTED]
- 4° Don CARLOS ALBERTO MORENO SANDOVAL, [REDACTED]
- 5° Doña MARÍA LUFFIE LATIFE ANICH, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE TALCA

- 1° Don HERNÁN URBANO FUENTES ACEVEDO, [REDACTED]
- 2° Don RICARDO LEONARDO SÁNCHEZ VENEGAS, [REDACTED]
- 3° Don RICARDO PATRICIO MURGA CORNEJO, [REDACTED]
- 4° Don JUAN NELSON GARCÍA HEREDIA, [REDACTED]
- 5° Don LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ DONOSO, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

- 1° Don ABRAHAM MARCELINO CERDA VÁSQUEZ, [REDACTED]
- 2° Don OSCAR MAURICIO ANTONIO CRUZ LÓPEZ, [REDACTED]
- 3° Don ALEJANDRO SEPÚLVEDA ANDRADES, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

- 1° Don MARIO MARTÍN PUCHEU MUÑOZ, [REDACTED]
- 2° Don MAURICIO ALEJANDRO ORTÍZ SOLORZA, [REDACTED]
- 3° Don PEDRO ENRIQUE HIDALGO SARZOSA, [REDACTED]
- 4° Don PATRICIO ELEODORO MELLA CABRERA, [REDACTED]
- 5° Don MARCELO ENRIQUE MATUS FUENTES, [REDACTED]
- 6° Don HUGO FERNANDO TAPIA ELORZA, [REDACTED]
- 7° Don WALDO SERGIO ORTEGA JARPA, [REDACTED]
- 8° Doña SARA VICTORIA HERRERA MERINO, [REDACTED]
- 9° Don NELSON MARCELO VILLENA CASTILLO, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

- 1° Don JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ RÍOS, [REDACTED]
- 2° Don SERGIO OLIVA FUENTEALBA, [REDACTED]
- 3° Don FUAD MARCOS HALABI RIFFO, [REDACTED]
- 4° Don LUIS IVÁN DÍAZ GARCÍA, [REDACTED]
- 5° Don ROBERTO DAVID CONTRERAS EDDINGER, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA

- 1° Don JUAN CARLOS VIDAL ETCHEVERRY, [REDACTED]
- 2° Don RICARDO ADOLFO HERNÁNDEZ MEDINA, [REDACTED]
- 3° Doña HELGA STEFFEN RIEDEMANN, [REDACTED]
- 4° Don CLAUDIO ROBERTO NOVOA ARAYA, [REDACTED]
- 5° Don LUIS ELADIO ULLOA ROSAS, [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT

- 1° Don PEDRO EMILIO CAMPOS LATORRE, [REDACTED]
- 2° Don LUIS ALBERTO MANSILLA MIRANDA, [REDACTED]
- 3° Don RAFAEL ANDRÉS GALLARDO DURÁN, [REDACTED]

FP

CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE

- 1° Doña PAOLA ETELVINA AGUILAR GALLARDO,
- 2° Don ALDO OLDY SIGNORELLI GUERRA,
- 3° Don ÁLVARO RODRIGO MÉNDEZ VIELMAS

CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS

- 1° Don CARLOS ALBERTO CONTRERAS QUINTANA,
- 2° Don JORGE ANTONIO CALVO DRAGOSEVIC,
- 3° Don ULISES ENRIQUE MORALES RÍOS,

Anótese, tómese razón y notifíquese



Rodrigo Peñailillo Briceño
Vicepresidente de la República

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URPUTIA
Ministro de Justicia

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN GENERAL DE PARTESMinisterio de
Justicia y
Derechos
Humanos

28 FEB 2017

NOMBRA ABOGADOS INTEGRANTES
PARA LAS CORTES DE APELACIONES
DEL PAÍS.Gobierno de Chile

DIVISIÓN JUDICIAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL
(APJ/LMA/FAC)

F: 54093:16 ID: 430382
ID: 430384

DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
REGISTRADO
<i>[Handwritten signature]</i>

DECRETO N°

72

SANTIAGO, 31 ENE 2017



31 MAR 17 * 010988

DECRETO:

Vistos los Oficios N° 607 y N° 608, ambos de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Excmo. Corte Suprema; lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CORTE DE APELACIONES DE ARICA

- 1º Don VLADIMIR LEONEL BORDONES GARRIDO, RUN [REDACTED]
- 2º Don RICARDO FERNANDO OÑATE VERA, RUN [REDACTED]
- 3º Don CARLOS FERNANDO RUIZ LARRAL, RUN [REDACTED]
- 4º Don LUIS OCTAVIO VARGAS HEINRICH, RUN [REDACTED]
- 5º Don ANTHONY ALEXIS TORRES FUENZALIDA, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

- 1º Don HANS MARCELO MUNDACA ASSMUSSEN, RUN [REDACTED]
- 2º Don DAMIÁN PATRICIO TODOROVICH CARTES, RUN [REDACTED]
- 3º Don JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA

- 1º Don CRISTIÁN EDUARDO AEDO BARRENA, RUN [REDACTED]
- 2º Doña MACARENA SILVA BOGGIANO, RUN [REDACTED]
- 3º Don FERNANDO ANDRÉS ORELLANA TORRES, RUN [REDACTED]
- 4º Don MARCELO RODRIGO DÍAZ SANHUEZA, RUN [REDACTED]
- 5º Don JUAN PAULO OVALLE CERPA, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO

- 1º Don MARIO JUAN MATORANA CLARO, RUN [REDACTED]
- 2º Don MARIO PEDRO CHASSIGNOLLE REYES, RUN [REDACTED]
- 3º Don JESÚS ELÍAS ROJAS PATIÑO, RUN [REDACTED]

FP

CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA

- 1° Doña MARCELA PAZ VIVEROS VARELA, RUN [REDACTED]
- 2° Don MARCOS ANTONIO LÓPEZ JULIO, RUN [REDACTED]
- 3° Doña ELVIRA ISABEL BADILLA POBLETE, RUN [REDACTED]
- 4° Don MARIO ENRIQUE CARVALLO VALLEJOS, RUN [REDACTED]
- 5° Don CLAUDIO SEGUNDO FERNÁNDEZ RAMÍREZ, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO

- 1° Don JUAN CARLOS FERRADA BÓRQUEZ, RUN [REDACTED]
- 2° Don EDUARDO ALEJANDRO MORALES ESPINOSA, RUN [REDACTED]
- 3° Doña CLAUDIA ALEJANDRA ELIZABETH SALVO DEL CANTO, RUN [REDACTED]
- 4° Don JOSÉ LUIS GUZMÁN D'ALBORA, RUN [REDACTED]
- 5° Don RAÚL EDUARDO NÚÑEZ OJEDA, RUN [REDACTED]
- 6° Don ALBERTO ONOFRE BALBONTÍN RETAMALES, RUN [REDACTED]
- 7° Don JUAN JOSÉ MANUEL PÉREZ COTAPOS CONTRERAS, RUN [REDACTED]
- 8° Doña SONIA EUJENIA MALDONADO CALDERÓN, RUN [REDACTED]
- 9° Don SERGIO ARTURO ARZE ROMANI, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

- 1° Don MAURICIO ALEJANDRO DECAP FERNÁNDEZ, RUN [REDACTED]
- 2° Don RODRIGO HERNÁN ASENJO ZEGERS, RUN [REDACTED]
- 3° Doña MARÍA CECILIA DEL PILAR RAMÍREZ GUZMÁN, RUN [REDACTED]
- 4° Doña CLAUDIA VERÓNICA CHAIMOVICH GURALNIK, RUN [REDACTED]
- 5° Don OSCAR ANDRÉS TORRES ZAGAL, RUN [REDACTED]
- 6° Don JORGE BENJAMÍN NORAMBUENA HERNÁNDEZ, RUN [REDACTED]
- 7° Don JAIME BERNARDO GUERRERO PAVEZ, RUN [REDACTED]
- 8° Don JORGE ANDRÉS FREI TOLEDO, RUN [REDACTED]
- 9° Doña CAROLINA ANDREA COPPO DIEZ, RUN [REDACTED]
- 10° Don RODRIGO FERNANDO RIELOFF FUENTES, RUN [REDACTED]
- 11° Don SEBASTIÁN RAMÓN HAMEL RIVAS, RUN [REDACTED]
- 12° Don HÉCTOR ANTONIO MERY ROMERO, RUN [REDACTED]
- 13° Doña JUAN CARLOS CÁRDENAS GUEUDINOT, RUN [REDACTED]
- 14° Don FERNANDO ROBERTO ORTIZ ALVARADO, RUN [REDACTED]
- 15° Doña PAOLA ALICIA HERRERA FUENZALIDA, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

- 1° Doña MARÍA EUGENIA ESTER MONTT RETAMALES, RUN [REDACTED]
- 2° Don DIEGO ANTONIO MUNITA LUCA, RUN [REDACTED]
- 3° Don PABLO JOSÉ HALES BESELER, RUN [REDACTED]
- 4° Don CARLOS HERNÁN ESPINOZA VIDAL, RUN [REDACTED]
- 5° Don IVO ANTONIO SKOKNIC LARRAZBAL, RUN [REDACTED]
- 6° Don MANUEL ALEJANDRO JESÚS HAZBÚN COMANDARI, RUN [REDACTED]
- 7° Don ADELIO EMILIO MISSERONI RADDATZ, RUN [REDACTED]
- 8° Don SANTIAGO JAVIER ALBORNOZ POLLMAN, RUN [REDACTED]
- 9° Don JUAN ALBERTO KADIS CIFUENTES, RUN [REDACTED]

PP

CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA

- 1° Don ÁLVARO EDUARDO BARRÍA CHATEAU, RUN [REDACTED]
- 2° Don JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRA, RUN [REDACTED]
- 3° Doña FRANCISCA SOLEDAD ÁLVAREZ HURTADO, RUN [REDACTED]
- 4° Doña MARÍA LUTFIE LATIFE ANICH, RUN [REDACTED]
- 5° Don PEDRO EDUARDO ÁVILA CASTRO, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE TALCA

- 1° Don RICARDO PATRICIO MURGA CORNEJO, RUN [REDACTED]
- 2° Don HUGO ENRIQUE ESCOBAR ALRUIZ, RUN [REDACTED]
- 3° Don DIEGO IVÁN PALOMO VÉLEZ, RUN [REDACTED]
- 4° Doña SILVIA EUGENIA ESPINOZA GARRIDO, RUN [REDACTED]
- 5° Don HÉCTOR BOBADILLA TOLEDO, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

- 1° Don WILFREDO ANTONIO MARTÍNEZ LANDAETA, RUN [REDACTED]
- 2° Don JUAN ANTONIO DE LA HOZ FONSECA, RUN [REDACTED]
- 3° Don OSCAR MAURICIO ANTONIO CRUZ LÓPEZ, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

- 1° Don HUGO FERNANDO TAPIA ELORZA, RUN [REDACTED]
- 2° Don JORGE MONTECINOS ARAYA, RUN [REDACTED]
- 3° Don FRANCISCO JAVIER SANTIBÁÑEZ YÁÑEZ, RUN [REDACTED]
- 4° Doña RUTH GABRIELA LANATA FUENZALIDA, RUN [REDACTED]
- 5° Don MARIO MARTÍN PUCHEU MUÑOZ, RUN [REDACTED]
- 6° Don NELSON MARCELO VILLENA CASTILLO, RUN [REDACTED]
- 7° Don MARCELO ENRIQUE MATUS FUENTES, RUN [REDACTED]
- 8° Don WALDO SERGIO ORTEGA JARPA, RUN [REDACTED]
- 9° Don PEDRO ENRIQUE HIDALGO SARZOSA, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

- 1° Don ROBERTO DAVID CONTRERAS EDDINGER, RUN [REDACTED]
- 2° Don MARCELO EDUARDO NECULMÁN MUÑOZ, RUN [REDACTED]
- 3° Don JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ RÍOS, RUN [REDACTED]
- 4° Don MANUEL CONTRERAS LAGOS, RUN [REDACTED]
- 5° Doña HELLEN TERESITA PACHECO CORNEJO, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA

- 1° Don CLAUDIO ROBERTO NOVOA ARAYA, RUN [REDACTED]
- 2° Don RICARDO ADOLFO HERNÁNDEZ MEDINA, RUN [REDACTED]
- 3° Don JUAN CARLOS VIDAL ETCHEVERRY, RUN [REDACTED]
- 4° Don CLAUDIO EUGENIO ARAVENA BUSTOS, RUN [REDACTED]
- 5° Don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT

- 1° Don PEDRO EMILIO CAMPOS LATORRE, RUN [REDACTED]
2° Don JOSÉ JAIME ULLOA URIBE, RUN [REDACTED]
3° Don BORIS NAVARRO ALARCÓN, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE

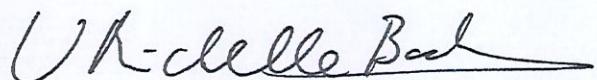
- 1° Don LUIS ALEJANDRO CONTRERAS PAVEZ, RUN [REDACTED]
2° Doña PAOLA ETELVINA AGUILAR GALLARDO, RUN [REDACTED]
3° Don SELIM JULIO ALBERTO CARRASCO LOBO, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS

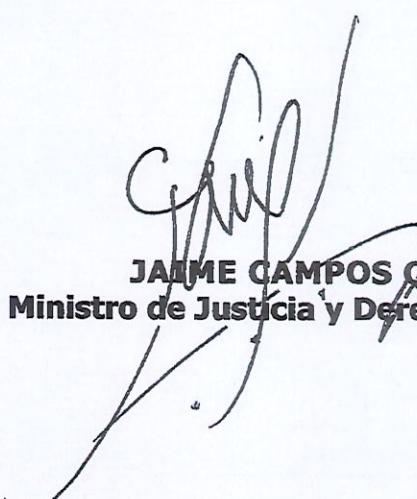
- 1° Don CARLOS ALBERTO CONTRERAS QUINTANA, RUN [REDACTED]
2° Don JORGE ALEJANDRO PLAZA OVIEDO, RUN [REDACTED]
3° Don JORGE ANTONIO CALVO DRAGOSEVIC, RUN [REDACTED]

2º Las personas nombradas, por razones de buen servicio, deberán asumir sus funciones el 1 de marzo del año en curso, previo juramento de rigor, sin esperar la tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y notifíquese



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



JAI ME CAMPOS QUIROGA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL

DIC

OFICINA DE PARTES
F: 54093.16
ID 451829
FECHA - 3 ABR. 2017

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
Nº 72, DE 2017, DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

SANTIAGO, 31 MAR 17 • 010988

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe; que designa abogados integrantes de las Cortes de Apelaciones que se indican, para el año judicial 2017, para lo cual se ha tenido en consideración lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 9.585, que señala, en lo que interesa, que la incompatibilidad de funciones establecida en el artículo 261 del Código Orgánico de Tribunales, no rige respecto de los abogados integrantes de los Tribunales Superiores.

Sobre el particular, cabe recordar que el indicado artículo 261 establece que las funciones judiciales son incompatibles con toda otra remunerada con fondos fiscales, semifiscales o municipales.

Pues bien, de acuerdo a la revisión efectuada por esta Entidad Fiscalizadora, consta que las personas que a continuación se individualizan desempeñan empleos con jornada completa en instituciones públicas: Ricardo Oñate Vera, Luis Vargas Heinrich y Anthony Torres Fuenzalida de la Corte de Apelaciones de Arica; Hans Mundaca Assmussen de la Corte de Apelaciones de Iquique; Macarena Silva Boggiano y Marcelo Díaz Sanhueza, de la Corte de Apelaciones de Antofagasta; Mario Maturana Claro de la Corte de Apelaciones de Copiapó; Marcela Vivero Varela y Claudio Fernández Ramírez de la Corte de Apelaciones de La Serena; Eduardo Morales Espinosa, José Guzman D'Albora, Alberto Balbontín Rétamales y Sonia Maldonado Calderón, de la Corte de Apelaciones de Valparaíso; Rodrigo Asenjo Zegers, Jorge Frei Toledo, Rodrigo Rieloff Fuentes y Fernando Ortíz Alvarado de la Corte de Apelaciones de Santiago; y Diego Palomo Vélez de la Corte de Apelaciones de Talca.

Al respecto, cabe hacer presente que de conformidad a lo prescrito por el artículo 56 de la Ley N° 18.575, todos los funcionarios tienen derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones

AL SEÑOR
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2

establecidas por ley. Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados.

Asimismo, es necesario indicar que las letras a) y d) del artículo 61 de la ley N° 18.834, disponen, en lo pertinente, que son obligaciones de cada funcionario desempeñar personalmente las tareas del cargo en forma regular y continua, así como cumplir la jornada de trabajo. Luego, el inciso primero de su artículo 65 dispone que la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios será de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve horas diarias.

Adicionalmente, el artículo 88 del Estatuto Administrativo obliga a los servidores que gocen de compatibilidad de remuneraciones, a prolongar su horario laboral para compensar las horas que no hayan podido trabajar por causa del desempeño de los empleos compatibles.

De la normativa citada se desprende que los funcionarios públicos señalados precedentemente no pueden sustraerse del cumplimiento del número de horas de trabajo que conforma su jornada laboral ordinaria, por lo que compete a los jefes superiores de los respectivos servicios adoptar medidas que permitan la recuperación de las horas no trabajadas, en virtud de las facultades que les otorga el artículo 31 de la ley N° 18.575, para dirigir, organizar y administrar el correspondiente organismo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 28.862, de 2014, de este Ente de Control).

Finalmente, deberá tenerse presente para estos efectos lo señalado en el artículo 8º de la Constitución Política de la República, en la Ley N° 20.880 y en el Título III de la Ley N° 18.575.

dado curso al instrumento de la suma

Contralorías Regionales.

Con el alcance que antecede, se ha

Transcríbase a todas las

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



Ministerio de
Justicia y
Derechos
Humanos

Gobierno de Chile

DIVISIÓN JUDICIAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL
APJ/RPV/FPG

F: 135.18 ID: 523719

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 6 FEB 2018 NOMBRA ABOGADOS INTEGRANTES
PARA LAS CORTES DE APELACIONES
DEL PAÍS.

DECRETO N° 62

SANTIAGO, 26 de Enero de 2018

Vistos el Oficio N° 617, de 29 de diciembre de 2017, de la Exma. Corte Suprema; el Oficio N° 513, de 24 de enero de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Oficio N° 112, de 25 de enero de 2018, de S. E. la Presidenta de la República; lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

(99)

DECRETO:

1º DESIGNASE para el año judicial 2018 a los siguientes abogados, como integrantes de las Cortes de Apelaciones que se indica, estableciéndose el orden de precedencia que el mismo listado señala:

CORTE DE APELACIONES DE ARICA

- 1º Don VLADIMIR LEONEL BORDONES GARRIDO, RUN [REDACTED]
- 2º Don RICARDO FERNANDO OÑATE VERA, RUN [REDACTED]
- 3º Don CARLOS FERNANDO RUIZ LARRAL, RUN [REDACTED]
- 4º Don DINO AURELIO RAMÍREZ HUANCA, RUN [REDACTED]
- 5º Don ANTHONY ALEXIS TORRES FUENZALIDA, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

- 1º Don HANS MARCELO MUNDACA ASSMUSSEN, RUN [REDACTED]
- 2º Don DAMIÁN PATRICIO TODOROVICH CARTES, RUN [REDACTED]
- 3º Doña CAROLINA BEATRIZ HERMANS BOHM, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA

- 1º Don CRISTIÁN EDUARDO AEDO BARRENA, RUN [REDACTED]
- 2º Doña MACARENA SILVA BOGGIANO, RUN [REDACTED]
- 3º Don FERNANDO ANDRÉS ORELLANA TORRES, RUN [REDACTED]
- 4º Don MARCELO RODRIGO DÍAZ SANHUEZA, RUN [REDACTED]
- 5º Don JUAN PAULO OVALLE CERPA, RUN [REDACTED]

TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE
19 MAR 2018
Contralor General
de la República

12 MAR 2018

CORTE DE APELACIONES DE COPIAPÓ

- 1° Don MARIO JUAN MATORANA CLARO, RUN [REDACTED]
- 2° Don MARIO PEDRO CHASSIGNOLLE REYES, RUN [REDACTED]
- 3° Don JAMES CRISTIAN RICHARDS GARAY, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA

- 1° Don MARCOS ANTONIO LÓPEZ JULIO, RUN [REDACTED]
- 2° Doña ELVIRA ISABEL BADILLA POBLETE, RUN [REDACTED]
- 3° Don CLAUDIO SEGUNDO FERNÁNDEZ RAMÍREZ, RUN [REDACTED]
- 4° Don MARIO ENRIQUE CARVALLO VALLEJOS, RUN [REDACTED]
- 5° Don PATRICIO ANDRÉS GUTIÉRREZ GAJARDO, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO

- 1° Don JUAN CARLOS FERRADA BÓRQUEZ, RUN [REDACTED]
- 2° Don JOSÉ LUIS GUZMÁN D'ALBORA, RUN [REDACTED]
- 3° Don ALBERTO ONOFRE BALBONTÍN RETAMALES, RUN [REDACTED]
- 4° Don EDUARDO ALEJANDRO MORALES ESPINOSA, RUN [REDACTED]
- 5° Don RAÚL EDUARDO NÚÑEZ OJEDA, RUN [REDACTED]
- 6° Don JUAN JOSÉ MANUEL PÉREZ COTapos CONTRERAS, RUN [REDACTED]
- 7° Doña SONIA EUJENIA MALDONADO CALDERÓN, RUN [REDACTED]
- 8° Don WALDO RODRIGO DEL VILLAR MASCARDI, RUN [REDACTED]
- 9° Don EDUARDO PEDRO JAVIER COURT MURASSO, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

- 1° Don RODRIGO HERNÁN ASENJO ZEGERS, RUN [REDACTED]
- 2° Don MAURICIO ALEJANDRO DECAP FERNÁNDEZ, RUN [REDACTED]
- 3° Doña MARÍA CECILIA DEL PILAR RAMÍREZ GUZMÁN, RUN [REDACTED]
- 4° Doña CLAUDIA VERÓNICA CHAIMOVICH GURALNIK, RUN [REDACTED]
- 5° Don JORGE BENJAMÍN NORAMBUENA HERNÁNDEZ, RUN [REDACTED]
- 6° Don JAIME BERNARDO GUERRERO PAVEZ, RUN [REDACTED]
- 7° Doña CAROLINA ANDREA COPPO DIEZ, RUN [REDACTED]
- 8° Don GONZALO ENRIQUE RUZ LÁRTIGA, RUN [REDACTED]
- 9° Don JOSÉ LUIS LÓPEZ REITZE, RUN [REDACTED]
- 10° Don EDUARDO NELSON GANDULFO RAMÍREZ, RUN [REDACTED]
- 11° Don ÁNGEL ANDRÉS CRUCHAGA GANDARILLAS, RUN [REDACTED]
- 12° Doña PAOLA ALICIA HERRERA FUENZALIDA, RUN [REDACTED]
- 13° Don HÉCTOR ANTONIO MERY ROMERO, RUN [REDACTED]
- 14° Doña PÍA VERENA TAVOLARI GOYCOOLEA, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

- 1° Doña MARÍA EUGENIA ESTER MONTT RETAMALES, RUN [REDACTED]
- 2° Don PABLO JOSÉ HALES BESELER, RUN [REDACTED]
- 3° Don CARLOS ENRIQUE CELESTINO CASTRO VARGAS, RUN [REDACTED]
- 4° Don ADELIO EMILIO MISSERONI RADDATZ, RUN [REDACTED]
- 5° Don MANUEL ALEJANDRO JESÚS HAZBÚN COMANDARI, RUN [REDACTED]
- 6° Don JUAN ALBERTO KADIS CIFUENTES, RUN [REDACTED]
- 7° Don GONZALO EUGENIO RODRÍGUEZ HERBACH, RUN [REDACTED]
- 8° Don WALDO LEÓNIDAS PARRA PIZARRO, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA

- 1° Don ÁLVARO EDUARDO BARRÍA CHATEAU, RUN [REDACTED]
- 2° Don JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRA, RUN [REDACTED]
- 3° Doña MARÍA LUTFIE LATIFE ANICH, RUN [REDACTED]
- 4° Don PEDRO EDUARDO ÁVILA CASTRO, RUN [REDACTED]
- 5° Don CLAUDIO ANDRÉS SEPÚLVEDA DELAIGUE, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE TALCA

- 1° Don DIEGO IVÁN PALOMO VÉLEZ, RUN [REDACTED]
- 2° Don HUGO ENRIQUE ESCOBAR ALRUIZ, RUN [REDACTED]
- 3° Doña SILVIA EUGENIA ESPINOZA GARRIDO, RUN [REDACTED]
- 4° Don HÉCTOR BOBADILLA TOLEDO, RUN [REDACTED]
- 5° Don PEDRO IGNACIO ALBORNOZ SATELER, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

- 1° Don JUAN ANTONIO DE LA HOZ FONSECA, RUN [REDACTED]
- 2° Don GONZALO BARRA PALMA, RUN [REDACTED]
- 3° Don EDUARDO PEÑAFIEL PEÑA, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

- 1° Don HUGO FERNANDO TAPIA ELORZA, RUN [REDACTED]
- 2° Don FRANCISCO JAVIER SANTIBÁÑEZ YÁÑEZ, RUN [REDACTED]
- 3° Don GONZALO ALONSO CORTEZ MATCOVICH, RUN [REDACTED]
- 4° Doña RUTH GABRIELA LANATA FUENZALIDA, RUN [REDACTED]
- 5° Don MARCELO ENRIQUE MATUS FUENTES, RUN [REDACTED]
- 6° Don MAURICIO ALEJANDRO ORTIZ SOLORZA, RUN [REDACTED]
- 7° Don JORGE EDUARDO FELIPE OGALDE MUÑOZ, RUN [REDACTED]
- 8° Don EDUARDO MARCELO SANDOVAL ZAMBRANO, RUN [REDACTED]
- 9° Don JENARO MURILLO SÁNCHEZ, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

- 1° Don ROBERTO DAVID CONTRERAS EDDINGER, RUN [REDACTED]
- 2° Don MARCELO EDUARDO NECULMÁN MUÑOZ, RUN [REDACTED]
- 3° Don JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ RÍOS, RUN [REDACTED]
- 4° Don REINALDO ALBERTO OSORIO ULLOA, RUN [REDACTED]
- 5° Don ALEXIS SALVADOR GÓMEZ VALDIVIA, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA

- 1° Don CLAUDIO ROBERTO NOVOA ARAYA, RUN [REDACTED]
- 2° Don RICARDO ADOLFO HERNÁNDEZ MEDINA, RUN [REDACTED]
- 3° Don JUAN CARLOS VIDAL ETCHEVERRY, RUN [REDACTED]
- 4° Don CLAUDIO EUGENIO ARAVENA BUSTOS, RUN [REDACTED]
- 5° Doña BLANCA INÉS AGUILERA ASTUDILLO, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT

- 1° Don PEDRO EMILIO CAMPOS LATORRE, RUN [REDACTED]
- 2° Don MAURICIO ANTONIO CÁRDENAS GARCÍA, RUN [REDACTED]
- 3° Don NELSON ANDRÉS IBACACHE DODDIS, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE

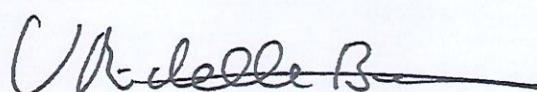
- 1° Don LUIS ALEJANDRO CONTRERAS PAVEZ, RUN [REDACTED]
- 2° Doña PAOLA ETELVINA AGUILAR GALLARDO, RUN [REDACTED]
- 3° Don SELIM JULIO ALBERTO CARRASCO LOBO, RUN [REDACTED]

CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS

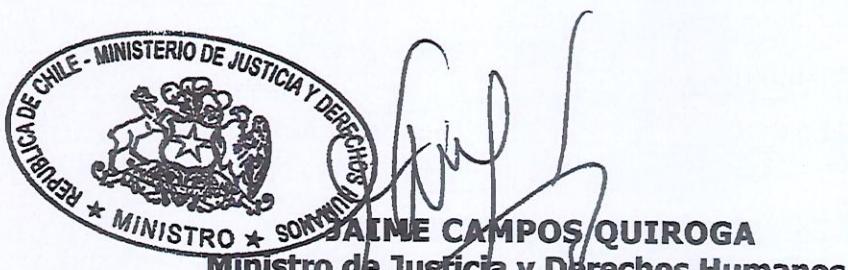
- 1° Don CARLOS ALBERTO CONTRERAS QUINTANA, RUN [REDACTED]
- 2° Doña MARÍA ANGÉLICA FONSECA MIHOVILOVIC, RUN [REDACTED]
- 3° Don JUAN ALEJANDRO RODRÍGUEZ MUÑOZ, RUN [REDACTED]

2º Las personas nombradas, por razones de buen servicio, deberán asumir sus funciones el 1 de marzo del año en curso, previo juramento de rigor, sin necesidad de esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y notifíquese



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



Invitación a servicios especializados

Invitación enviada

La invitación ha sido enviada exitosamente al proveedor **Serv Juridicos Carlos Contreras Quintana** para participar del trato directo "**Trato Directo Asesoría Jurídica Especializada**".

ID: 4624-3-IN24.

Fecha de envío de invitación: 11 de enero de 2024

Creado por: Yenny Paola Sánchez Sánchez

Mensaje

Contratación de Asesoría Jurídica Especializada para Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos.

Archivos adjuntos de términos de referencia

Descargar	Nombre del documento	Formato	Tamaño (en KB)
Descargar	Memorandum Secplan-Alcaldia	.pdf	927
Descargar	Terminos Tecnicos Asesoria Juridica	.pdf	3128

Recuerde:

Debe esperar la respuesta del proveedor, el que enviará la oferta y los documentos necesarios para participar del trato directo para servicios especializados.

Respuestas (1)

Mensaje

15 de enero de 2024

La oferta comprende proveer de Servicios de Asesoría Jurídica a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos según las especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Archivos adjuntos

Descargar	Nombre del documento	Formato	Tamaño (en KB)
Descargar	Propuesta de Servicios Juridicos IMCH	.pdf	252
Descargar	Documentos	.pdf	3484

Responder mensaje

* Campos son obligatorios

Mensaje

Máx. 500 caracteres

Documentos anexos

Adjuntar

Peso máximo 5 mb

Enviar respuesta

Invitación a servicios especializados

Invitación enviada

La invitación ha sido enviada exitosamente al proveedor **Serv Jurídicos Carlos Contreras Quintana** para participar del trato directo "**Trato Directo Asesoría Jurídica Especializada**".

ID: 4624-3-IN24.

Fecha de envío de invitación: 11 de enero de 2024

Creado por: Yenny Paola Sánchez Sánchez

Mensaje

Contratación de Asesoría Jurídica Especializada para Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos.

Archivos adjuntos de términos de referencia

Descargar	Nombre del documento	Formato	Tamaño (en KB)
Descargar	Memorandum Secplan-Alcaldía	.pdf	927
Descargar	Términos Técnicos Asesoria Jurídica	.pdf	3128

Recuerde:

Debe esperar la respuesta del proveedor, el que enviará la oferta y los documentos necesarios para participar del trato directo para servicios especializados.

[Volver](#)

Puerto Williams, 11 de enero de 2024

MEMORANDUM N°34

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAL MUNICIPAL (S.)
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludar a usted, por medio del presente solicito, Ordenar a quien corresponda al interior de su departamento, proceder con la gestión correspondiente para proveer la contratación de los servicios especializados de Asesoría Jurídica Especializada, por un tiempo de 12 meses consecutivos, es por ello que se adjuntan las términos técnicos del servicio requerido.

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo indicado en el artículo 10, N°7, letra m) del reglamento de la Ley N° 19.866, se establece "cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107", del reglamento de la ley 19.866 el citado artículo 107 señala "excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, la que deberá publicarse en el Sistema de Información.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud,



jco

PFA/jco

DISTRIBUCIÓN:

- Director Adm., Finanzas y Personal
- Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 11 de enero de 2024.

MEMORANDUM N° 14

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO

*Parcial
Fernández*

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud de la Licitación pública denominada **“SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA”**, con un monto disponible de **\$30.000.000.- IVA incluido**, (treinta millones de pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar Términos Técnicos de Referencia
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- **Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, dicha comisión deberá estar compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, lo cual se protocolizará mediante Decreto Alcaldicio antes del proceso de apertura de las ofertas de la licitación pública;**
- La autorización para designar a la Alcaldía, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

JOSE CONEJEROS GALLARDO
DIRECTOR(S) SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

TÉRMINOS TÉCNICOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

"SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA"

1. OBJETIVO

Los presentes Términos Técnicos tienen como finalidad la Adquisición de servicios especializados.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos requiere contratar los servicios de Asesoría Jurídica especializada para el plazo de 12 meses corridos, para lo cual ha elaborado las siguientes especificaciones técnicas y condiciones de la contracción, esto en conformidad a la dispuesto en el art. 10 N°7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, en relación al art. 105 y ss., de dicho cuerpo normativo. En cumplimiento de la reglamentación citada, se invita a participar de este proceso para lo cual deberá presentar su oferta a través de sistema de información www.mercadopublico.cl, en un plazo máximo de 5 días corridos.

Las empresas a adquirir deberán estar acreditadas en el portal de compras públicas (Mercado Público).

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Considera una línea de producto, detallándose para cada una el tipo de productos a adquirir y sus cantidades, permitiéndose a la Municipalidad de Cabo de Hornos definir de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, cotizaciones, convenio marco, los elementos finales a adquirir.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Tal y como se ha venido indicado, el objetivo de la contratación es proveer durante el tiempo de 12 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra, de los servicios de asesoría jurídica especializada a la Municipalidad de Cabo de Hornos, esto con el objeto de que aquella desarrolle su actuar dentro del ámbito legal, y conforme las disposiciones reglamentarias y jurisprudenciales que le resulten vinculantes.

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- a) Prestar apoyo en requerimientos originados en materias legales al Alcalde y al Concejo Municipal;
- b) Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen;
- c) Orientación periódica respecto de la actualización en las disposiciones legales, reglamentarias o jurisprudenciales relacionadas con el quehacer municipal;
- d) Preparar las respuestas de los requerimientos efectuados por la Contraloría General de la República y formular las solicitudes de pronunciamiento jurídico que requiera la Alcaldía y las Unidades Municipales;



República de Chile

Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

- e) Revisar y visar las resoluciones que se deban remitir a Contraloría regional de Magallanes y de la Antártica Chilena o a la Unidad de Subvenciones del Ministerio de Educación cuando lo disponga la autoridad edilicia;
- f) Seguimiento y revisión de los actos administrativos emitidos por las diversas unidades municipales de forma aleatoria y cuando sea requerido;
- g) Revisión y redacción de resoluciones fundadas, esto es todas aquellas que no sean de común trámite y por expresa instrucción del Alcalde;
- h) Asistencia jurídica a las Unidades Técnicas respecto de la ejecución de obras y consultorías cuando sea requerido;
- i) Asesorar sobre cuestiones de derecho que surjan o se planteen en relación con problemas municipales, administrativos o comerciales, siempre y cuando se hayan suscitado en el giro ordinario del Municipio;
- j) Redactar Informes Jurídicos y revisar los documentos jurídicos que servirán de base para respaldar los actos administrativos;
- k) Asumir el patrocinio, defensa y representación de la Municipalidad, o bien, ejercer acciones judiciales a favor del municipio, cuando el Alcalde así lo requiera;
- l) Concurrir a las sesiones de concejo municipal para atender dudas de los concejales, cuando así se le requiera. La concurrencia podrá ser presencial o vía remota (zoom, meet, teams u otra plataforma);
- m) Concurrencia a la comuna de Cabo de Hornos cada vez que sea requerido por el Alcalde para atención de asuntos ineludibles, de cualquier modo, la obligación de concurrencia presencial se limita a lo menos 5 días al mes, sin perjuicio que, de manera extraordinaria, el Alcalde requiera su presencia en otras ocasiones (dos máximas al año);
- n) Coordinación de gestiones administrativas y de gestión ante los servicios y autoridades políticas en la ciudad de Punta Arenas previo encargo del Alcalde, asistencia a las reuniones ante dichas autoridades y servicios cuando lo disponga el Alcalde con una antelación de 48 horas a lo menos;
- o) Asistencia y asesoría, cuando sea requerido, en reuniones que se deban sostener en otras regiones o ante las autoridades Ministeriales centrales;
- p) Supervisión y revisión de los informes, visaciones y antecedentes que elabore, presente o requieran cualquier directivo encargado de la Unidad Municipal;
- q) Fiscalización mensual del cumplimiento de las normas sobre transparencia activa, remitiendo informes mensuales con las observaciones correspondientes.
- r) Revisión de los procesos de licitación y visación de resoluciones o bases administrativas en el marco del sistema de ChileCompra, cuando se requiera.
- s) Coordinar la ejecución del convenio de prestación de servicios de asistencia jurídica suscrito con la Corporación de Asistencia Judicial y la Delegación Presidencial Provincial, asumiendo como representante de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para tales efectos.

**TÉRMINOS TÉCNICOS
"SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA"**



- t) Elaboración, revisión y visación de convenios, cuando se requiera.
- u) Coordinación jurídica y operativa del Concejo Comunal de Seguridad Pública.
- v) Auditorias legales de procesos internos de la Municipalidad cuando sean requeridos.
- w) Asesoría jurídica a la Entidad Patrocinante Municipal.
- x) Las funciones indicadas, en ningún caso importarán cumplir labores propias que la Ley haya encomendado exclusivamente a las unidades municipales.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las labores específicas detalladas precedentemente, se registrarán por medio de informes jurídicos respectivos, cuando así se le solicite y que podrán ser emitidos de forma escrita, según lo requiera el interés municipal.

La asistencia personal de los servicios será dispuesta por el prestador precisando el o los profesionales encargados, recayendo la responsabilidad en el representante legal del prestador de servicios.

La asistencia personal puede ser presencial o telemática.

Se contempla a lo menos 1 visita presencial al municipio por mes, previo requerimiento del Alcalde, así como la disposición para asistir a reuniones acompañando o en representación del Alcalde en la capital regional.

De igual forma, por razones de urgencia o necesidad del servicio, las visitas mensuales podrán modificarse, previamente justificadas por la Unidad Técnica.

4.3. PERFIL DE LA EMPRESA O PROFESIONAL (ES) QUE DEBE REALIZAR EL SERVICIO

Se verificará las competencias necesarias para la ejecución de los servicios especializados requeridos y verificar la idoneidad técnica del oferente, siendo necesario que se acredite:

- a) Título de Abogado expedido por la Excmo. Corte Suprema.
- b) Experiencia en asesoría jurídica en el ámbito público, especialmente, en el ámbito municipal.
- c) Experiencia y conocimiento de la labor judicial que acredite competencia para la elaboración de acciones, defensas u tramitación de juicios.
- d) Grado académico en el ámbito del derecho público o municipal.

Se requiere que, en la propuesta, el oferente陪伴 todos los documentos que permitan acreditar fehacientemente la idoneidad técnica para prestar los servicios especializados que se requieren.



5. DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde recibida la invitación a participar. En caso de no formular oferta dentro de tal plazo, se entiende que rechaza la invitación.

La oferta, deberá completarse mediante Carta (formato libre) dirigida al Alcalde, dando cuenta de las competencias e idoneidad para la prestación de los servicios, describiendo la forma en que estos se prestarán y como se satisfacen los requerimientos mínimos descritos en el numeral 4.3. de los presentes términos, debiendo acompañarse todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos allí señalados. Así mismo, deberá indicar expresamente el valor mensual de los servicios, si se emitirá boleta o factura (exenta o afecta a IVA). Para la formalización de la contratación, el proveedor debe encontrarse en Estado Habil en ChileCompra.

6. DEL PRECIO

6.1. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

Presupuesto disponible (peso chileno)	\$30.000.000.- (treinta millones de pesos), incluidos impuestos.
Rango en UTM	Menor a 500 UTM al día 01 de enero de 2024.

6.2. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Para lo anterior, el primer día hábil del mes, se deberá acompañar del Estado de Pago a la Unidad Técnica, con detalle de los servicios realizados durante el mes inmediatamente anterior, acompañado de la respectiva boleta de prestación de servicios – o factura según corresponda -.

El pago se realizará únicamente en caso de que el informe sea visado favorablemente por la Unidad Técnica y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se consigne en el municipio por el prestador de los servicios especializados requeridos.

El pago se dividirá en 12 mensualidades a contar del mes de enero de 2024, procediéndose a su pago íntegro si la orden de compra es aceptada antes del 13 de enero de 2024.

7.3. COSTOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Si en el cumplimiento de sus funciones o en la asistencia a capacitaciones, el prestador de servicio debe disponer el traslado de un abogado fuera del lugar de emplazamiento de la ciudad de Puerto Williams, tendrá derecho a que, además del pago de los pasajes, se le reembolse contra boleta los gastos en los que hubiere incurrido por los ítems de alojamiento y alimentación, teniendo como tope diario para estos efectos la suma de \$46.200.- (cuarenta y seis mil doscientos pesos), los gastos de traslado serán reembolsados al prestador de servicios contra entrega de los comprobantes respectivos, sin perjuicio que los pasajes sean obtenidos directamente por la municipalidad.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

8. FORMALIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Se ha establecido que el bien y/o servicio a contratar es “estándar de simple y objetiva especificación”, por tal razón se formaliza la contratación con la emisión de la correspondiente orden de compra y su aceptación en el portal mercado público, la cual regirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

9. DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad Técnica de la Contratación será Alcaldía, quien ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar el oportuno cumplimiento de la contratación.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.
- Notificar en caso de incumplimiento.

10. EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR

Multas:

En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor, la unidad solicitante informará oportunamente para evaluar las posibles sanciones y su correspondiente calificación negativa en su comportamiento contractual.

Se fija una multa ascendente a 1 UTM, por incumplimiento en el número mínimo de visitas presenciales al Municipio, en la medida que estas hubieren sido requeridas por la Alcaldía.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el responsable del contrato notificará al adjudicatario, vía email, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el momento de la multa.

11. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cabo de Hornos pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo, la contratación podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, de pleno derecho, sin necesidad de interpretación previa alguna y sin derecho a indemnización de ninguna especie y sin que ello signifique que la Municipalidad de Cabo de Hornos renuncie a iniciar acciones legales contra el Adjudicatario por los posibles daños y perjuicios ocasionados cuando éste incurra en alguna de las causales de incumplimiento de contrato, las cuales serán motivo de término anticipado.



JCG/rcc

Secretaría Comunal de Planificación

TÉRMINOS TÉCNICOS
“SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA”

OBLIGACION

Comprobante: 192

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOS SEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE DICIEMBRE 2024

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	93,247,097	66,052,903
	TOTAL:	2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	93,247,097	66,052,903

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 191

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOSEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE NOVIEMBRE 2024

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	90,747,097	68,552,903
	TOTAL:	2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	93,247,097	68,552,903

OBLIGACION

Comprobante: 190

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOSEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE OCTUBRE 2024

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	88,247,097	71,052,903
	TOTAL:	2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	90,747,097	71,052,903

OBLIGACION

Comprobante: 189

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOS SEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE SEPTIEMBRE 2024

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	85,747,097	73,552,903
	TOTAL:	2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	88,247,097	73,552,903

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 188

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOS SEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE AGOSTO 2024

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	83,247,097	76,052,903
	TOTAL:	2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	83,247,097	76,052,903

 PREPARADO POR

 JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

 CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 187

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOS SEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE JULIO 2024

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	80,747,097	78,552,903
	TOTAL:	2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	83,247,097	78,552,903

 PREPARADO POR

 JEFE CONTABILIDAD

 D.A.F.

 CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 186

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOS SEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE JUNIO 2024

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	78,247,097	81,052,903
TOTAL:		2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	80,747,097	81,052,903

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 185

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOS SEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE MAYO 2024

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	75,747,097	83,552,903
	TOTAL:	2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	78,247,097	83,552,903

 PREPARADO POR

 JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

 CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 184

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOS SEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE ABRIL 2024

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	73,247,097	86,052,903
	TOTAL:	2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	75,747,097	86,052,903



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 183

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOSEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE MARZO 2024

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	70,747,097	88,552,903
	TOTAL:	2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	73,247,097	88,552,903

 PREPARADO POR

 JEFE CONTABILIDAD

 D.A.F.

 CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 182

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76034634-9

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOS SEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE FEBRERO 2024

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	68,247,097	91,052,903
TOTAL:		2,500,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	70,747,097	91,052,903

 PREPARADO POR

 JEFE CONTABILIDAD

 D.A.F.

 CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 181

Rut: 76034634-9

Tipo Doc.:

Banco:

Glosa: SERVICIOS JURIDICOS SEGUN CONSTA EN MEMORANDUM N°76 DE 17/01/2024 . MES DE ENERO 2024

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Nombre: SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA CIA

Nº Documento: 0

Departamento:

Centro de Costo:

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,500,000	161,800,000	65,747,097	93,552,903
TOTAL:		2,500,000			

Código Cuenta	Área Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,500,000	161,800,000	68,247,097	93,552,903



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

Rut : 69.254.400-5 Demandante : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Dirección O'HIGGINS 189 Unidad de Compra : Adquisiciones

Demandante :

Teléfono : 56-61-2621018-anexo2 Fecha Envio OC. : 19-01-2024 17:03:16

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 3704-17-SE24

SEÑOR (ES) : SERVICIOS JURIDICOS CARLOS CONTRERAS QUINTANA Y CI

RUT : 76.034.634-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Servicio Especializado: 4624-3-IN24, Adquirir Servicio de Asesoría Jurídica

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : O'HIGGINS 189 Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica

DIRECCION DE DESPACHO : Sin direccion Las Condes Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80121601	Especialistas en leyes antimonopolio y regulacione	1 Unidad no definida	Adquirir Servicio de Asesoría Jurídica para la Municipalidad por el periodo 2024.	Orden de Compra Servicios especializados inferiores a 1000 UTM	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000
						Neto \$ 30.000.000	Dcto. \$ 0	Cargos \$ 0
						Subtotal \$ 30.000.000	Exento \$ 0	Total \$ 30.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 192 del sistema cas.

Fuente Financiamiento: 192

Observaciones:

Adquirir Servicio de Asesoría Jurídica para la Municipalidad por el periodo 2024.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>